MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Canete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N°87-2022-MPC
Cañete, 21 de setiembre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2022, Oficio N° 104-2022-AL-MDP de fecha 21 de julio de 2022, de la Municipalidad Distrital de Pacarán, Informe N° 1588-2022-FIAG-GODUR-MPC de fecha 05 de agosto de 2022, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Acuerdo Directivo N° 012-2022-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 17 de agosto de 2022, Informe Legal N° 385-2022-GAJ-MPC de fecha 06 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 017-2022-CODUYR-MPC de fecha 12 de setiembre de 2022, de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Art. 39° la misma Ley Orgánica establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme a la autonomía de los gobiernos locales, estos se sujetan al ordenamiento jurídico, es decir a los límites que en nuestro Estado de Derecho se establezcan;

Que, el Artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, en el Artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional. que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, se aprobó el nuevo Reglamento del FONDO DE INVERSION MUNICIPAL FINVER - CAÑETE, con el objeto de proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, la misma que fue modificado por la Ordenanza N°020-2017-MPC;

Que, el artículo 31° del Reglamento del Fondo de Inversiones de la Provincia de Cañete/FINVER -CANETE y su modificatoria señala: *"Articulo 31.- Aprobada la ejecución del Proyecto de Inversión Pública por el Comité Directivo, debe suscribirse el compromiso de responsabilidad en el resguardo irrestricto del monto transferido. que será Única y exclusivamente para sufragar los gastos que irroguen la ejecución de la obra. Dicho compromiso será formalizado mediante la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad beneficiará, aprobado por los Concejos Municipales respectivo. Consecutivamente, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de cañete diligenciara la transferencia de dinero ante el fiduciario, a la cuenta de obras de la Municipalidad Distrital beneficiaria para ejecutar bajo responsabilidad de los Alcaldes, las obras aprobadas, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado. Los proyectos que se financien con recursos del FINVER-CAÑETE, se ejecutarán Únicamente por contrata. conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones"*;

Que, el artículo 32° del Reglamento del Fondo de Inversiones de la Provincia de Cañete/FINVER -CANETE y su modificatoria señala: *"Articulo 32.- Concluido el proceso de selección y firmado el contrato entre la municipalidad distrital beneficiaria y el contratista, este debe ser remitido al Comité Directivo; y este lo derivara a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, informando al Comité Directivo los avances de la obra, así como las incidencias que pudieran presentarse, hasta su conclusión. En ningún caso el FINVER – CAÑETE, cubrirá la ejecución de mayores gastos a los pactados en el contrato inicial, debiendo la Municipalidad Distrital asumir dichos gastos"*;

Que, el artículo 34° del mencionado reglamento y su modificatoria señala que las municipalidades distritales podrán cofinanciar la ejecución de sus obras, asumiendo el FINVER – CAÑETE, el financiamiento hasta por el importe aprobado por el Comité Directivo;

Que, mediante Oficio N° 140-2022-GODUR-MPC de fecha 31 de mayo de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Municipalidad Distrital de Pacarán subsane las observaciones del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. MOLLENDO (ENTRE EL JR. LIMA Y CARRETERA CAÑETE - YAUYOS) EN EL DISTRITO DE PACARAN – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante Oficio N° 104-2022-AL-MDP de fecha 21 de julio de 2022, la Municipalidad Distrital de Pacaran, remite el expediente técnico actualizado del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. MOLLENDO (ENTRE JR. LIMA Y CARRETERA CAÑETE - YAUYOS) EN EL DISTRITO DE PACARAN – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante Informe N° 826-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 01 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos de Inversión, concluye: "Que, el expediente técnico del proyecto en mención se encuentra conforme, por lo tanto, se brinda la CONFORMIDAD, se recomienda dar continuidad al trámite para su aprobación mediante acto resolutivo para su posterior ejecución y derivar la misma al Comité Finver";

Que, mediante Informe N° 1588-2022-FIAG-GODUR-MPC de fecha 05 de agosto de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, otorga la conformidad técnica del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. MOLLENDO (ENTRE JR. LIMA Y CARRETERA CAÑETE - YAUYOS) EN EL DISTRITO DE PACARAN – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión: N° 2542866, de acuerdo al Informe N° 826-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC, del Sub Gerente de Obras Públicas (...);

Que, mediante Acuerdo Directivo N° 012-2022-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 17 de agosto de 2022, se aprobó el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Pacarán para la ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. MOLLENDO (ENTRE JR. LIMA Y CARRETERA CAÑETE - YAUYOS) EN EL DISTRITO DE PACARAN – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversiones N° 2542866, con un monto de S/1'000,629.00 (Un millón seiscientos veintinueve con 00/100 soles), en un plazo de ejecución de 90 días calendarios, detallado en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Monto
1.00	Ejecución de Obra – Aporte FINVER CAÑETE	S/ 1'000,629.00
2.00	Ejecución de Obra – Aporte Municipalidad Distrital de Pacarán	S/ 35,500.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN S/.	**S/ 1'036,129.00**

Que, mediante Oficio N° 139-2022-AL-MDP de fecha 23 de agosto de 2022, la Municipalidad Distrital de Pacaran, remite el convenio para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública FINVER – CAÑETE, Acuerdo de Concejo N° 050-2022-AL-MDP y número de cuenta corriente del Banco de la Nación;

Que, mediante Informe Legal N° 385-2022-GAJ-MPC de fecha 06 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "Que, es factible elevar al Pleno del Concejo Municipal para deliberar y determinar la aprobación del Convenio para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública con recursos del FINVER – CAÑETE suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Pacarán, para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. MOLLENDO (ENTRE JR. LIMA Y CARRETERA CAÑETE - YAUYOS) EN EL DISTRITO DE PACARAN – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" (...)";

Que, mediante Dictamen N° 017-2022-CODUYR-MPC de fecha 12 de setiembre de 2022, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, concluye: "Que, sería factible que el Pleno de Concejo Municipal Provincial, previo debate, pueda aprobar el Convenio para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública con recursos del FINVER – CAÑETE a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Pacarán, para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. MOLLENDO (ENTRE JR. LIMA Y CARRETERA CAÑETE - YAUYOS) EN EL DISTRITO DE PACARAN – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" (...)";

Que, siendo así, la Municipalidad Provincial de Cañete por convenir a los intereses de la población de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada; y estando al objeto del convenio de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados por el comité Directivo FINVER le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración del convenio respectivo con la Municipalidad Distrital de Pacarán;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNANIME**, del Pleno de Concejo y contando con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CAÑETE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARAN, cuyo objetivo es establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes para el cofinanciamiento y ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. MOLLENDO (ENTRE JR. LIMA Y CARRETERA CAÑETE - YAUYOS) EN EL DISTRITO DE PACARAN – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones Nº 2542866 con un monto de inversión de S/ 1'036,129.00 (Un Millón Treinta y Seis Mil Ciento Veintinueve con 00/100 soles); siendo financiado con recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE con un monto de S/ 1'000,629.00 soles (Un Millón Seiscientos Veintinueve con 00/100 soles) y la Municipalidad Distrital de Pacarán, la suma de S/35,500.00 soles (Treinta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles), de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al **C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete** la suscripción del **"CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CON RECURSOS DEL FINVER – CAÑETE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARAN".**

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Pacarán y a las áreas de la corporación edil, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL